

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 177-2020-DPPC-DICON/INEN, del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, el Informe N° 232-2020-DNCC-DICON/INEN emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el Memorando N° 953-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 295-2020-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer y el Informe N° 678-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

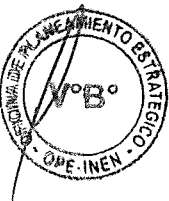
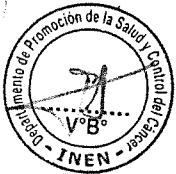
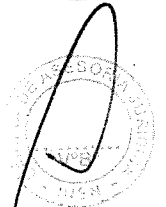
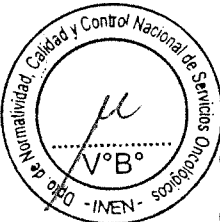
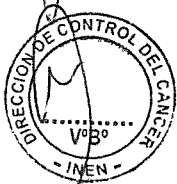
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que mediante Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, de fecha 10 de julio de 2019, se estableció en su numeral 6.6, el procedimiento de revisión de los de Procedimientos Normalizados de Trabajo en el INEN;

Que, a través del Memorando N° 177-2020-DPPC-DICON/INEN de fecha 27 de agosto de 2020, el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, remitió para su revisión y validación al Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer;

Que, a través del Informe N° 232-2020-DNCC-DICON/INEN, de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, en el marco de sus competencias, de conducción coordinación y asesoría en la formulación/actualización de documentos normativos en el INEN, ha completado la revisión, asistencia técnica y validación de 01 Procedimiento Normalizado



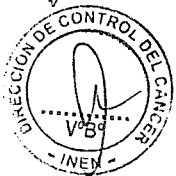
de Trabajo (PNT) del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, el cual se encuentra conforme;



Que mediante Informe N° 160-2020-OO-OGPP/INEN, de fecha 11 de setiembre del 2020, elaborado por la Oficina de Organización, emite opinión técnica favorable, en relación a un (01) Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, indicando que no colisiona con la estructura orgánica o funcional de la Entidad;



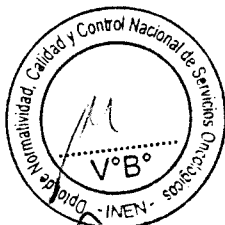
Que, mediante Informe N° 888-2020-OPE-OGPP/INEN de fecha 11 de setiembre de 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a un (01) Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) elaborados por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, las mismas que se sujetan a la estructura de costos en cuanto a la identificación del CPMS, equipamiento y Suministro;



Que a través del Informe N° 295-2020-DICON/INEN, de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección de Control del Cáncer, procede a elevar para su aprobación 01 Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer (PNT examen de tacto rectal v.01);



Que, con Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de 01 Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) examen de tacto rectal v.01 elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina de Organización, la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

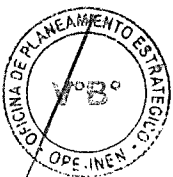
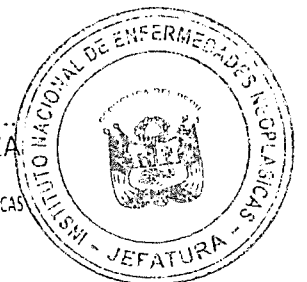
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR un (01) Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT) examen de tacto rectal v.01 elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Payet

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**PNT.DNCC. INEN.185. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO EXAMEN DE TACTO RECTAL V.01**

Dirección de Control del Cáncer
Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO EXAMEN DE TACTO RECTAL**I. OBJETIVO**

Normalizar el procedimiento de trabajo del examen de tacto rectal para determinar la presencia de Cáncer (Próstata, Ano, Colorectal, otros).

II. IDENTIFICACIÓN DEL CPMS

- Código CPMS (MINSA): 99386.04
- Código Tarifario INEN: 120810

III. ALCANCE

El presente documento normativo se emplea para normalizar el procedimiento examen de tacto rectal, este procedimiento clínico es realizado por los médicos asistentes de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.

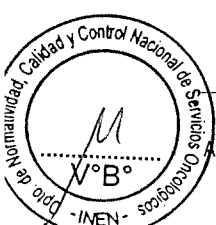
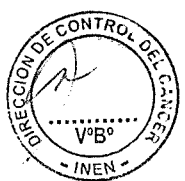
IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente documento normativo, el personal asistencial, administrativo y responsable de consulta externa de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.

- Médico Cirujano Oncólogo y/o Médico de Familia de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer: Quien realiza el abordaje integral del paciente y durante la misma realiza la evaluación del tracto intestinal bajo mediante el examen Tacto Rectal: Una vez completada esta evaluación, se procede al planteamiento de posibles lesiones oncológicas tempranas.
- Licenciada de Enfermería: Encargadas de la Consejería en Prevención de Cáncer.
- Técnica de Enfermería: Quienes acompañan y asisten al médico oncólogo durante la evaluación del paciente.
- Personal Administrativo: Realiza la recepción de la información elaborada por el médico durante su evaluación, elabora las órdenes para exámenes complementarios y/o pruebas de apoyo al diagnóstico, llenado de las historias clínicas digitales dictadas por los médicos oncólogos.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Tacto Rectal.** - Prueba tanto para hombres como para mujeres, permite al médico evaluar el segmento terminal del tracto digestivo (recto y ano) y en su pared anterior la presencia de aumento de volumen prostático para detectar la presencia de:
 - o Cáncer de próstata en los hombres.
 - o Cáncer de ano o recto.
 - o Apoyo en el estadiaje de Cáncer de útero o cáncer ovario en mujeres.



**PNT.DNCC. INEN.185. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO EXAMEN DE TACTO
RECTAL V.01**

Dirección de Control del Cáncer
Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer

VI. EQUIPAMIENTO**6.1 Equipo Biomédico y Médico:**

- Bata descartable para evaluación médica
- Guantes de látex descartables
- Lubricante en gel
- Coche metálico para material médico
- Camilla Ginecológica para evaluación médica

6.2 Mobiliario:

- Silla giratoria de metal
- Escritorio

6.3 Instrumentales:

- Cubeta de acero quirúrgico con tapa 11 cm x 9 cm x 7 cm

6.4 Equipo Electromecánico:

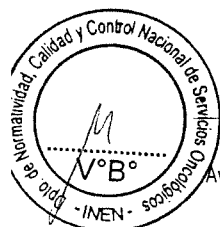
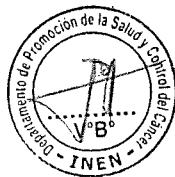
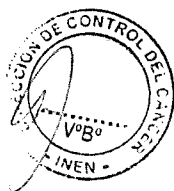
- Equipo para aire acondicionado tipo doméstico de 36000 BTU Tipo Split

6.5 Equipo Informático:

- Computadora de 3.06 GHz
- Impresora láser blanco y negro 35 ppm
- Papel A4

**VII. SUMINISTROS****7.1 Insumos y Material Médico:**

- Lubricante hidrosoluble.
- Crema de glicerina con o sin anestésico
- Guante de látex o vinilo Talla M
- Guante de látex o vinilo Talla L
- Gel antibacterial para manos X 1 L aproximadamente
- Papel toalla X 300 m
- Jabón germicida líquido con Triclosán X 800 mL
- Contenedor de plástico de bioseguridad portátil de 950 mL
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo
- Bolígrafo (lapicero) de tinta líquida punta fina color azul
- Lápiz negro N° 2 con borrador
- Papel bond 75 g tamaño A4
- Toner de impresión Hp p2055
- Plumón resaltador punta mediana biselada
- Corrector líquido tipo lapicero
- Archivador de palanca



**PNT.DNCC. INEN.185. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO EXAMEN DE TACTO
RECTAL V.01**

Dirección de Control del Cáncer
Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer

VIII. SERVICIOS TÉCNICOS Y BÁSICOS**8.1 Servicios Técnicos:****Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento:**

- Equipos biomédicos
- Equipos de aire acondicionado
- Equipos eléctricos

8.2 Servicios Públicos:

- Agua
- Luz
- Teléfono/Internet

IX. MODO OPERATIVO / DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

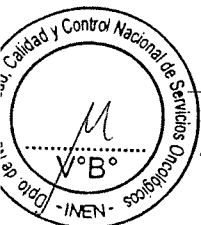
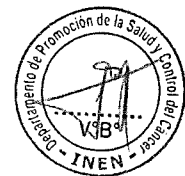
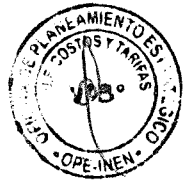
La evaluación se realiza introduciendo el dedo explorador del médico al canal anal, previamente se realiza una ligera dilatación del margen anal, para deslizar el dedo untado en gel a través del ano y recto explorando sus paredes, su superficie hasta el alcance del dedo en búsqueda de lesiones proliferantes, ulceraciones o tumoraciones en la luz anal rectal o que protuyan en la misma y dependan de la pared anterior correspondiente con la ubicación anatómica de la próstata.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Abdelnaby A, Downs MJ. Diseases of the anorectum. In: Feldman M, Friedman LS, Brandt LJ, eds. *Sleisenger and Fordtran's Gastrointestinal and Liver Disease*. 10th ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2016: chap 129.
2. Coates WC. Anorectal procedures. In: Roberts JR, Custalow CB, Thomsen TW, eds. *Roberts and Hedges' Clinical Procedures in Emergency Medicine and Acute Care*. 7th ed. Philadelphia, PA: Elsevier; 2019: chap 45.
3. Loeb S, Eastham JA. Diagnosis and staging of prostate cancer. In: Wein AJ, Kavoussi LR, Partin AW, Peters CA, eds. *Campbell-Walsh Urology*. 11th ed. Philadelphia, PA: Elsevier; 2016: chap 111.

XI. ANEXOS

- Anexo N° 01: Control de cambios y mejoras.





PNT.DNCC. INEN.185. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO EXAMEN DE TACTO RECTAL V.01

Dirección de Control del Cáncer
Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer

ANEXO N° 01

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS				
VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)	AUTORIZA ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)
01	1 - 4	Se elabora PNT según DA N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN).	10/09/2020	M.C. Javier Enrique Manrique Hinojosa

